



DECRETO N° 45/2023 D.E.

SANTA ANA, 5 de mayo de 2023

VISTO:

La Licitación Pública N°01/2023 dispuesta por Decreto N°16/2023 D.E. con el objeto de adjudicar la contratación de la mano de obra para la “Perforación en búsqueda de aguas termales en Santa Ana”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de mayo de 2023 mediante Decreto N°44/2023 se adjudicó la obra a la empresa VELITEC SA de la Ciudad de Córdoba.-

Que, conforme compromiso asumido en pliegos licitatorios la provisión de los caños, cemento, combustible, energía eléctrica, agua corriente para los trabajos de perforación serian provistos por la Municipalidad de Santa Ana en obra.-

Que, a fin de avanzar en la concreción del aludido proyecto corresponde, en virtud del Régimen de Compras y Contrataciones, disponer un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la provisión de caños para la obra “Perforación Termal en Santa Ana”, conforme requisitos y características técnicas que son detalladas en pliegos.-

Que se dispone de partidas presupuestarias y fondos para atender las erogaciones emergentes.-

Por ello, el Presidente Municipal de Santa Ana, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPONESE efectuar un llamado a LICITACION PÚBLICA con el objeto de adjudicar la provisión de caños para la obra denominada “Perforación búsqueda de aguas termales en Santa Ana” localidad de Santa Ana, provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º) APRUEBESE los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas y documentación complementaria que forman parte del presente Decreto y regirán el acto licitatorio, identificándose a la Licitación Pública con el N°04/2023.-


ARTICULO 4º) DISPONESE la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y la página oficial de la Municipalidad de Santa Ana, para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el Régimen de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 5º) FIJESE el día lunes 29 de mayo 2023, 10:00 hs la fecha y hora para la apertura de los sobres correspondientes a la licitación dispuesta por la presente.-


ARTICULO 6º) DESIGNESE como integrantes de la Comisión Ad-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, al Director de Hacienda y Finanzas Cr. Julio Cesar Fochesatto, Director de Obras y Servicios Públicos D. Cristian Carlos Rene Scatularo, y por el Concejo Deliberante los concejales Víctor Rogelio Erizaga y Roque Ramón Bravo.

ARTICULO 7º) IMPUTESE las erogaciones emergentes a la partida del Plan de Obras Publicas del Presupuesto General de la Administración Municipal Perforación Termal en Santa Ana

ARTICULO 8º) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-


ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos




ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES VARIAS:

Art. 1º)- La presentación de las propuestas significa la aceptación lisa y llana de todas las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios aprobados por Decreto N° 45/2023 D.E. y normas que rigen la contratación de la Municipalidad de Santa Ana dispuestas por el "Régimen de Compras y Contrataciones", como así también lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082.-

CAPÍTULO XV – Ley 10027 y modificatorias De las Corporaciones Municipales como personas jurídicas

ARTICULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

ARTICULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicios públicos o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

ARTICULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

ARTICULO 179º.- Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.-

PLAZOS VARIOS:

Art. 2º)- Salvo expresa mención en contrario en éste o en el pliego de condiciones particulares, los plazos se contarán en días hábiles para la administración pública Municipal.-

COMPETENCIA:

Art. 3º)- Los oferentes se obligan a someter cualquier cuestión que deba dirimirse judicialmente a los Juzgados competentes con jurisdicción territorial sobre la localidad de Santa Ana, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-

FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Art. 4º)- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, caratulándose en su exterior la denominación "Municipalidad de Santa Ana", además del número de la licitación, objeto, fecha y hora de la apertura. La oferta deberá ser clara y precisa consignando el monto presupuestado en número y letras, debiéndose salvar al pie de la misma cualquier enmienda o raspadura, agregándose los pliegos de condiciones generales y particulares debidamente firmados por el oferente o quien acredite debidamente su personería.-

GARANTIAS:

Art. 5º) Los oferentes deberán afianzar sus propuestas con el UNO POR CIENTO (1%) del "Presupuesto Oficial".-

Art. 6º)- Las garantías podrán materializarse de la siguiente manera:

- En efectivo en Tesorería Municipal o mediante boleta de depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N°91/8 de la Municipalidad de Santa Ana, en el NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (NBERSA), Sucursal Villa del Rosario, CBU 386004470100000009183 – ALIAS: DELTA.TALCO.JADE – CUIT. 33-99928922-9.-



- En cheque certificado con vigencia hasta cinco días después del acto de apertura, giro postal o bancario.-
- Con aval bancario u otra fianza, ésta a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador como deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.-
- Con seguros de caución, mediante póliza a favor de la Municipalidad de Santa Ana (E.R.).-
- Con pagarés a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. Tales documentos, para su validez, deberán ser librados por ante autoridad Municipal o certificados por entidad bancaria o escribano público y con el impuesto de sellos provincia de Entre Ríos pagado.-

Art. 7º)- Las garantías de oferta serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez realizada la adjudicación correspondiente, a excepción de las presentadas por los que resulten adjudicatarios.-

Art. 8º)- Para el adjudicatario, la garantía se incrementará al CINCO POR CIENTO (5%) cuando el plazo de entrega sea posterior a los quince días del acto de apertura debiéndola materializar dentro de los tres días de notificada la adjudicación. Será devuelta esta garantía una vez cumplido totalmente el objeto o la prestación comprometida por el adjudicatario.-

Art. 9º)- No será necesario el depósito de garantía cuando la contratación se efectúe entre organismos del estado o cuando el monto total de la contratación no supere la suma equivalente a las veinticinco (25) veces el total de la asignación de la categoría diez del escalafón municipal.-

APERTURA:

Art. 10º)- Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora prevista en pliego de condiciones particulares o el día hábil inmediato siguiente si el previsto resultase feriado para la administración municipal. Hasta la hora estipulada serán aceptadas todas las propuestas, dejándose expresa constancia que las recibidas por cualquier medio fuera de ese horario, serán ipso jure desechadas.-

Art. 11º)- Con el detalle de todas las propuestas se labrará acta que firmarán los Funcionarios Municipales y se invitará a los oferentes presentes a proceder de igual manera.-

Art. 12º)- Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura; las que fueren observadas ingresarán igualmente para su posterior análisis por la Comisión correspondiente.-

RECHAZO DE LA OFERTA:

Art. 13º)- Serán consideradas causales de rechazo de las ofertas:

Las propuestas que carecieran de las garantías exigidas.-

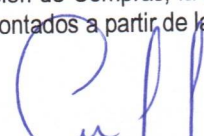
Las que tuvieren raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales del contrato como ser: precio (en número o letras), plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otra que haga a la esencia del contrato y no estuviesen debidamente salvadas. –

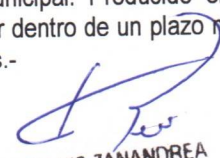
Art. 14º)- Cuando en las propuestas se observaren defecto de forma que a juicio de la Comisión de Compras no inciden en la esencia de las propuestas, se podrá requerir su perfeccionamiento.-

Art. 15º)- En todos los casos la MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar en todo o en parte las propuestas, inclusive declararla no conveniente a los intereses municipales.-

ADJUDICACION:

Art. 16º)- La Comisión de Compras se expedirá dentro de los cinco días hábiles posteriores al acto de apertura; salvo que la complejidad técnica requiera un plazo mayor, en cuyo caso deberá solicitar con suficiente fundamento un período de prórroga al Presidente Municipal. Producido el informe de la Comisión de Compras, la Municipalidad resolverá sobre el particular dentro de un plazo máximo de cinco días contados a partir de la comunicación de la comisión de compras.-


ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos


ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



EMPATE DE OFERTAS:

Art. 17º)- En caso de igualdad de precios y condiciones se solicitará a los oferentes una mejora de precios y/o condiciones que se hará por escrito y dentro de los tres días, tomándose el silencio del oferente invitado a desempatar como que mantiene su propuesta original sin modificación.-

COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION:

Art. 18º)- La comunicación de la adjudicación se hará por telegrama colacionado, carta documento, cédula o algún otro medio equivalente.-

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION COMPROMETIDA:

Art. 19º)- El adjudicatario deberá cumplir con la prestación que se hubiere obligado en la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato. El plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de haberse notificado la adjudicación.-

GASTOS:

Art. 20º)- Los gastos de flete, acarreos, carga y descarga, salvo por indicación expresa en contrario en el pliego de condiciones particulares serán a cargo del adjudicatario/proveedor.-

PENALIDADES:

Art. 21º)- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

Si el oferente desistiere de su cotización dentro del plazo de mantenimiento establecido perderá el depósito de garantía.-

Igual penalidad se aplicará al adjudicatario que dentro de los tres días de notificado no ampliare la garantía del Art. 7º).-

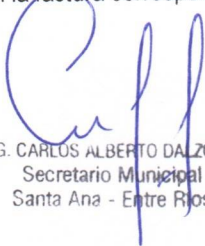
Proveedor que no entregase la mercadería en término se hará posible de una multa del uno con sesenta por ciento mensual durante los primeros diez días y del dos por ciento mensual por los días subsiguientes.-

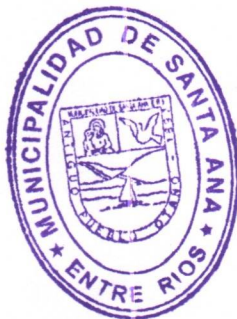
Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, la Municipalidad podrá iniciar acciones tendientes a resarcir el perjuicio ocasionado.-


Art. 22º)- Se entenderá como mercadería no entregada u obligación no cumplida también aquella que siendo entregada o cumplida no se ajustase en cantidad o calidad en un total acuerdo a lo convenido, considerándose producida la mora por el sólo transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación alguna, en caso de falta de entrega de mercaderías comprometidas.-

PAGO:

Art. 23º)- Una vez recepcionada la mercadería o la obra, con el remito conformado o certificación de obra, y con la factura correspondiente, y en su caso orden de compra original, se ordenará el pago.-


ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos




ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Decreto N° 45/2023 D.E. **Licitación Pública N° 04/2023**

Art. 1°)- OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la provisión de caños para la obra denominada "PERFORACION TERMAL EN SANTA ANA" localidad de SANTA ANA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

Art. 2°)- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DETALLES (se adjunta planilla para cotizar)

- a)- 50 mts. de caño (con y/o sin costura) SCH 10, de diámetro 14" y espesor de 6,35 mm .-
b)- 750 mts. de caño (con y/o sin costura) SCH 20, de diámetro 10" y espesor de 6,35 mm .-

Art. 3°) PEDIDO DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar, se podrán formular, antes de cotizar, en la Secretaria de Gobierno Municipal, sito en calle Cupertino Otaño 576 de esta ciudad en los días hábiles para la Administración Pública Municipal, dentro del horario comprendido entre las nueve (9) y las trece (13) horas. Dirección de correo electrónico: secretariagobierno@santaana.gob.ar.-

Art. 4°)- LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Santa Ana, sito en calle Cupertino Otaño 576 de la localidad homónima, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, hasta las nueve horas (09:00hs) del día lunes 29 de Mayo de 2023, o siguiente hábil en caso de que éste fuere no laborable por cualquier causa.-

Art. 5°) FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Deberán presentarse en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2023
PROVISIÓN DE CAÑOS PARA LA OBRA DENOMINADA "PERFORACION
TERMAL SANTA ANA"
APERTURA 29 DE MAYO DE 2023 - HORA: 10,00
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA - ENTRE RIOS

Art. 6°) LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público a llevarse a cabo el día 29 de mayo de 2023, en el despacho del Secretario Municipal de Santa Ana.-

Art. 7°) PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.-

Art. 8°)- CONTENIDO DEL SOBRE: se exige como requisito mínimo e imprescindible:

Sobre N°1) - DOCUMENTOS

Licitación Pública N° 04/2023

1

Pliego de Condiciones Particulares

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



a) Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que en toda la documentación presentada por el oferente.-

b) Constancia del pago del sellado para la adquisición del pliego.-

c) Constancia de constitución de la Garantía de Oferta.-

d) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación.-

e) Declaración jurada suscripta por el oferente de no encontrarse comprendido, ni la firma que representa, ni su personal, ni ninguno de sus empleados y/o dependientes, en alguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: quiebra; pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación; inhabilitación general; condena por delito contra la fe pública.-

f) Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado.-

En caso de UTE, las empresas deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la Cláusula de Solidaridad entre las mismas frente al Comitente, y cumplir individualmente con los requisitos establecidos (con excepción de la Garantía de la Oferta y el Papel Sellado Municipal por la presentación de la Propuesta, que deberán estar a nombre de la UTE, debiendo adjuntar el Contrato Constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación, el que deberá establecer la participación porcentual de cada empresa asociada y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente a MSA. En caso de resultar adjudicataria, la Unión Transitoria de Empresas deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.-

g) Declaración jurada suscripta por el oferente por la que manifiesta conocer las instalaciones del local Sede donde se realizará la instalación de los equipos y haber efectuado un relevamiento previo de las mismas, renunciando expresamente a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento del lugar e instalaciones.

h) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. actualizada (C.U.I.T).-

i) Constancia de inscripción ante Organismo de Rentas provincial donde corresponda en el rubro solicitado en la presente licitación, o constancia de inscripción en los gravámenes provinciales correspondientes en el caso de que el domicilio de radicación de la empresa tuviera lugar fuera de la provincia de Entre Ríos.-

j) Número/s telefónico/s de la empresa, titular, apoderado y responsable técnico.-

k) Declaración jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos). La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimará sin más la Oferta

Sobre N°2) – OFERTA

En éste sobre se pondrá el original y una (1) copia exclusivamente de la OFERTA propiamente dicha en planilla Excel aportada por la Municipalidad y de agregarse opciones deberá hacerse en hoja/s separada/s. La Propuesta Económica será considerada válida la cotización en moneda dólar estadounidense y con I.V.A. discriminada.

Art. 9º)- DE LA ADJUDICACIÓN

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las



decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.-

Art. 10°)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante diez (10) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente mediante notificación en forma fehaciente al organismo licitante antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.-

Art. 11°) PLAZOS DE ENTREGA

Los caños adjudicados deberán ser entregados dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la orden provisión. De no poder cumplimentar esta disposición deberá dejarse perfectamente aclarado en nota por separado adjunta en SOBRE 1.

Art. 12°) LUGAR DE ENTREGA

Los caños adjudicados deberán ser puestos a disposición en depósito de la firma adjudicataria. Opcionalmente, de disponer de transporte, podrá cotizar por separado opción de entrega en el Salón Sede de la Administración Municipal sito en calle Cupertino Otaño 576 de Santa Ana Depto. Federación, Provincia de Entre Ríos en días hábiles para la Administración Pública Municipal, y dentro del horario comprendido entre las 08:00 y las 13:00 horas o en depósito indicado por el proveedor; este dato será necesario para evaluar las alternativas de transporte y su costo.

Art.13°)- VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).-

Art. 14°)- GARANTIA de OFERTA. MONTO

Conforme disposiciones del pliego de condiciones generales, la Garantía de Oferta se fija en el 1% del presupuesto oficial, es decir la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

Art. 15°) - FORMA DE PAGO

El pago será realizado por la Municipalidad de Santa Ana al contado contra entrega de la factura en pesos moneda legal de Argentina mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta que indique el adjudicatario. Si la oferta fuese en moneda dólar norteamericano, será transformada a pesos de curso legal en argentina mediante la cotización "dólar billete venta" informada por la página del Banco de la Nación Argentina.

La Empresa Adjudicataria presentará la factura correspondiente ante la Secretaría de Gobierno para su conformación dentro de los tres (3) días de su adjudicación, debiendo indicar en la misma el N° de licitación y deberá tener en cuenta el carácter de IVA EXENTO de la Municipalidad de Santa Ana CUIT 33-99928922-9.

GARANTIA DE RECEPCION DE FONDOS Y ENTREGA DE MERCADERIA: para el caso de que el pago se efectúe con el compromiso de entrega posterior, la firma adjudicataria debería presentar garantía por el monto facturado en cualquiera de las formas dispuestas por el pliego de condiciones generales (art.5°).

Art. 16°)- PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado asciende, con impuestos incluidos, a pesos setenta y cinco MILLONES (\$ 75.000.000,00).-

SANTA ANA, 5 de MAYO de 2023.-

Licitación Pública N° 04/2023

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



Pliego de Condiciones Particulares

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
Santa Ana - Entre Ríos

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2023

APERTURA: 29 de mayo de 2023, Hora 10:00

LUGAR: Secretaría Municipal.-

OBJETO: provisión de caños para la obra "Perforación búsqueda de aguas termales en Santa Ana" localidad de Santa Ana, provincia de Entre Ríos.

DISPOSICION: Decreto N°45/2023 D.E.

a) Caños sin costura

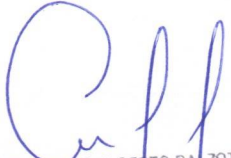
			Cotizacion			
Metros	Concepto	Pared mm	Unitario	Total s/IVA	IVA	TOTAL
50	CAÑO sin costura SCH 10 14"	6,35		-	-	-
750	CAÑO sin costura SCH 20 10"	6,35		-	-	-
Total en U\$S						-

b) Caños con costura


			Cotizacion			
Metros	Concepto	Pared mm	Unitario	Total s/IVA	IVA	TOTAL
50	CAÑO con costura SCH 10 14"	6,35		-	-	-
750	CAÑO con costura SCH 20 10"	6,35		-	-	-
Total en U\$S						-

LUGAR DE ENTREGA: Ver Artículo 12 de Pliego de Condiciones Particulares.

COTIZACION EN U\$S, pago en pesos argentinos tipo de cambio billete vendedor publicado por el BNA fecha de factura


ING. CARLOS ALBERTO DAL ZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos




ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos